

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio Bernales

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 795-2003-SA/DM**

Lima, 9 de julio del 2003

Visto el Oficio N° 0899-2003-DG-HN-SEB del 20/6/03 del Hospital Sergio Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, se ha establecido que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Órganos Desconcentrados, se establecieron en el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Red de Salud y Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, los mismos que se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo en la Segunda Disposición Complementaria del Título VI de la norma acotada, se dispone que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Direcciones de Red de Salud y Hospitales del departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao, se formularán según los modelos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM, se ha aprobado el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales;

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA, se ha elaborado el Reglamento de Organización y Funciones, del Hospital Sergio Bernales, documento de gestión necesario para proceder a la aprobación de los demás instrumentos técnico-normativos;

Que, con la R.D. N° 1268-2002-OPRRR-DISA-V-LC del 16/5/02 y su modificatoria R.D. N° 2398/2002-OPPyR-DISA-V-LC del 4/10/02, fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio Bernales;

De conformidad con lo dispuesto en el literal (I), del Artículo 8°, de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio Bernales que consta de siete (7) títulos, tres (3) capítulos, setenta y ocho (78) artículos, dos (2) Disposiciones Transitorias, y un (1) organigrama estructural; que forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

13059

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 796-2003-SA/DM**

Lima, 9 de julio del 2003

Visto el Memorandum N° 681-2003-OGPE-OEO/MIN-SA, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, se ha establecido que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Órganos Desconcentrados, se establecerá en el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Red de Salud y Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, los mismos que se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo en la Segunda Disposición Complementaria del Título VI de la norma acotada, se dispone que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Direcciones de Red de Salud y Hospitales del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao se formularán según los modelos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM; se ha aprobado el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, ha previsto que los Cuadros para Asignación de Personal se aprobarán mediante Resolución Suprema;

Que, no obstante lo dispuesto, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, ha facultado al Ministerio de Salud a modificar los Cuadros para Asignación de Personal y los Presupuestos Analíticos correspondientes al Pliego Ministerio de Salud y Pliegos de sus Organismos Públicos Descentralizados; siendo esta última norma la prevalente por el principio de especialidad que rige la interpretación de supuestos de conflicto normativo;

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA, se ha elaborado el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, documentos de gestión necesarios para proceder a la aprobación de los demás instrumentos técnico-normativos;

Que, con la R.D. N° 1143/2001-OPPR-DISA-V-LC y R.D. N° 1548/96-OP-DI-SUR-S-V-LC, se aprobaron el anterior Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal (I), del Artículo 8°, de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa que consta de siete (7) títulos, tres (3) capítulos, treinta y nueve (39) artículos, una (1) disposición complementaria, dos (2) disposiciones transitorias y un (1) organigrama estructural; que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que consta de seis (6) folios y doscientos treinta y nueve (239) cargos clasificados y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁLVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud

13060

MINISTERIO DE SALUD

No. 795-2003
SA/DM

6

REPUBLICA DEL PERU



17.99 (SO) 00456

Resolución Ministerial

Lima, 09 de Julio del 2003

Visto el Oficio N° 0899-2003-DG-HN-SEB del 20/6/03 del Hospital Sergio Benaes.

CONSIDERANDO:

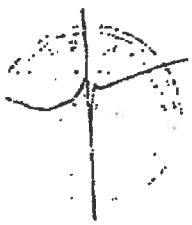
Que, en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27657-Ley del Ministerio de Salud, se ha establecido que la organización estandarizada de las Direcciones de Salud y sus Órganos Desconcentrados, se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Red de Salud y Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, los mismos que se aprobarán mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo en la Segunda Disposición Complementaria del Título VI de la norma acotada, se dispone que los Reglamentos de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Direcciones de Red de Salud y Hospitales del Departamento de Lima y Provincia Constitucional del Callao se formularán según los modelos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM; se ha aprobado el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales;

Que, en cumplimiento de lo establecido por la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, aprobado con el D.S. N° 013-2002-SA, se ha elaborado el Reglamento de Organización y Funciones, del Hospital Sergio Benaes, documento de gestión necesario para proceder a la aprobación de los demás instrumentos técnico-normativos;

Que, con la R.D. N° 1268-2002-OPRRR-DISA-V-LC del 16/5/02 y su modificatoria R.D. N° 2398/2002-OPPyR-DISA-V-LC del 4/10/02, fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio Benaes.



De conformidad con lo dispuesto en el literal (l), del Artículo 8º, de la Ley Nº 27657 - Ley del Ministerio de Salud.

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio Bernalles que consta de siete (7) títulos, tres (3) capítulos, setenta y ocho (78) artículos, dos (2) Disposiciones Transitorias, y un (1) organigrama estructural; que forman parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Dr. ALVARO VIDAL RIVADENEYRA
Ministro de Salud



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Secretaría General
MINISTERIO DE SALUD